

Señor
DIRECTOR DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: Expediente No. **NC2018/0013218**.
Solicitud de patente de invención a favor de **SEIKO EPSON CORPORATION**.
Título: **"ENVASE DE RECARGA DE TINTA, SISTEMA DE RECARGA DE TINTA Y ADAPTADOR DE RECARGA DE TINTA"**.

RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, portador de la tarjeta profesional No. 57.492 del C.S.J., obrando como apoderado de la sociedad solicitante me permito dar respuesta al Oficio No. 8736 del 21 de agosto de 2019 relacionado con la patentabilidad de la presente invención y notificado el 22 de agosto de 2019.

1. No es una invención

De manera respetuosa me permito expresar nuestro desacuerdo con la afirmación relacionada con que el objeto de la reivindicación 7 no es una invención, puesto que, contrario a las afirmaciones del examinador, las expresiones *"(...) que muestra información asociada con la tinta almacenada en la cámara de almacenamiento de tinta"*, *"(...) que muestra información asociada con la tinta alojada en la cámara de almacenamiento de tinta"*, *"(...) proporcionadas en una posición reconocible de manera visual"* no corresponden a materia incluida como no invención en el artículo 15 de la Decisión 486, específicamente, las formas de presentar información del literal (f), como se explica a continuación.

En primera medida, considero importante señalar que la objeción del examinador corresponde a una falta de entendimiento de su parte acerca de la materia aquí reclamada en el contexto de la actual invención, esto teniendo en cuenta que la materia reclamada en la reivindicación 7 corresponde a un sistema de recarga de tinta y no a formas de presentar información. En este sentido, el hecho de mencionar expresiones tales como *"muestra información"* y *"manera visual"* no puede entenderse como una forma de presentar información, puesto que, lo lógico es evaluar el uso de dichas expresiones en el contexto de la invención que se pretende proteger.

De hecho, la reivindicación 7 define un sistema de recarga de tinta mediante características técnicas esenciales (sus partes) como se muestra a continuación:

*"El sistema de recarga de tinta según cualquiera de las reivindicaciones 2 a 6, en el que el **depósito de tinta (41-45)** incluye una **primera porción** que muestra información asociada con la tinta almacenada en la cámara de almacenamiento de tinta (49), y*

en el que la porción formadora de salida de tinta (66) incluye una segunda porción que muestra información asociada con la tinta alojada en la cámara de almacenamiento de tinta (76), estando la primera porción y la segunda porción proporcionadas en una posición reconocible de manera visual externamente cuando la porción convexa (71) de la porción formadora de salida de tinta (66) se inserta en la porción cóncava (61) del depósito de tinta (41-45)".

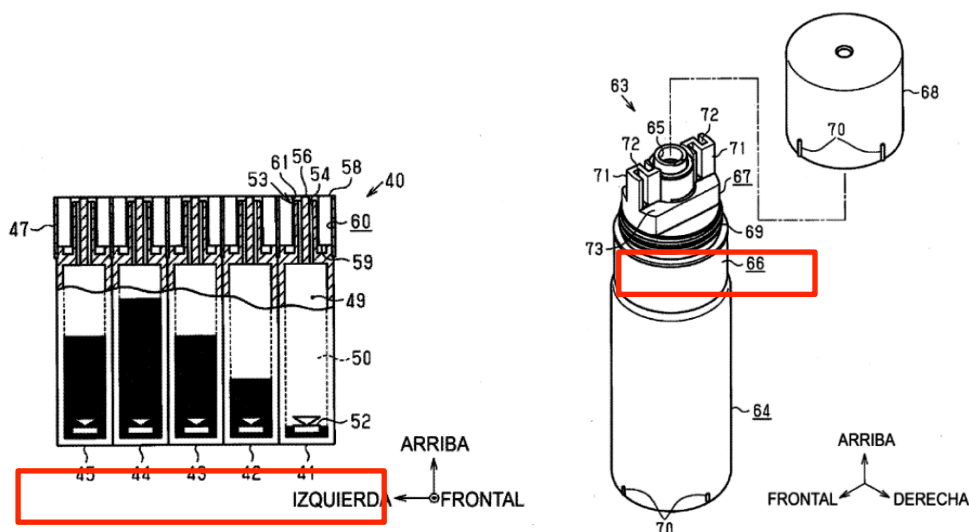
Teniendo en cuenta lo anterior, una persona normalmente versada en la materia entendería que no se pretende proteger una forma de presentar información, sino que se definen características y arreglos especiales de un sistema de recarga de tinta, en el que se especifican sus partes y disposición. Así pues, es evidente que las expresiones objetadas por el examinador corresponden a características funcionales de las partes y características definidas del sistema de recarga de tinta de la reivindicación 7. En este caso, es claro que el sistema de recarga de tinta definido en la reivindicación 7 no es parte de una excepción de patentabilidad, puesto que mencionan y se caracterizan las partes esenciales de dicho sistema.

Adicionalmente, una persona experta en el campo técnico de la invención, con base en la información proporcionada en la descripción, estaría en la capacidad de entender el sistema de recarga de tinta junto con las expresiones que se mencionan en la reivindicación 7, de hecho, la descripción demuestra claramente que la palabra "información" mencionada en la reivindicación 7 representa un color de tinta, por ejemplo, y solamente se indica en el tanque de tinta y en la porción formadora de salida de tinta, como se puede observar en el siguiente extracto:

"Con respecto a esto, el apéndice de envase 67 en el envase de recarga de tinta 63 funciona como una segunda parte que indica externamente información asociada con la tinta almacenada en el envase de recarga de tinta 63. Por otro lado, la superficie externa del apéndice de envase 67 en el envase de recarga de tinta 63 que almacena la tinta negra está coloreada de negro."

(Subraya añadida, párrafo [0059]).

Adicionalmente, en las figuras 5 y 6 de la descripción, se pueden observar las porciones que tienen como función mostrar la cantidad de tinta almacenada:



(Figuras 5 y 6).

Adicionalmente, es importante precisar que el hecho de mencionar expresiones como “*muestra información*” y “*manera visual*” no hace que una invención se dirija a formas de presentar información, puesto que, de acuerdo con la GUÍA PARA EL EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTES DE INVENCION Y MODELOS DE UTILIDAD de su Despacho, esta excepción aplica a información que esta almacenada y/o grabada en medios específicos, tal como se evidencia en el siguiente extracto de la guía mencionada:

“Esto aplica si la reivindicación está dirigida a la presentación de información per se (por ejemplo por señales acústicas, sonidos verbales, presentaciones visuales), a información grabada en algún medio (ejemplo: un libro caracterizado por su contenido), una cinta de grabación caracterizada por la pieza musical grabada, una señal de tránsito caracterizada por el mensaje de prevención, un disco compacto caracterizado por la data o programa grabado, o un proceso y aparato para la presentación de información (ejemplo: un grabador caracterizado solamente por la información grabada, una computadora caracterizada por los datos almacenados).”.

(Subraya añadida, página 63, sección 2.3.8 - Las formas de presentar información).

En vista de esto y, de los argumentos mencionados anteriormente, la invención **no** se caracteriza por información almacenada y/o grabada en medios específicos como se menciona en la guía anteriormente citada; razón por la que es evidente que no se pretenden proteger formas de presentar información.

Con base en los anteriores argumentos, de manera respetuosa solicito que se retire la objeción sobre la reivindicación 7, puesto que se ha demostrado ampliamente que la materia allí definida corresponde a una invención.

2. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta las sugerencias del examinador, se incluyeron entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, de acuerdo con la numeración empleada en las figuras presentadas inicialmente, de manera que es más fácil la comprensión de la materia que aquí se reclama.

En vista de lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito el retiro de las objeciones de la presente solicitud y la concesión del privilegio solicitado, ya que en opinión del solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en la Decisión 486.

Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio.

Atentamente,

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

T.P. No. 57.492 del C.S.J.

C.C. 80.410.337 de Usaquén

Calle 70 A No. 4 – 41